



N° 0113-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 31 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 32040

➤ Objeto:

LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON EPILEPSIA.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ Disposiciones más relevantes

- La Ley N° 32040, tiene por objeto establecer el marco normativo para la protección de las personas con diagnóstico de epilepsia, para lo cual, dicha Ley ha establecido que, el Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), los gobiernos regionales y gobiernos locales, y demás prestadoras de servicios de salud promueven la elaboración y ejecución de protocolos de investigación sobre las diversas manifestaciones clínicas de epilepsia, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS), con los institutos especializados y con las universidades, así como con los entes especializados nacionales e internacionales.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293884-1>



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 075-2024-SUNARP/SN

➤ Objeto:

Aprueban la ampliación del servicio Agente Sunarp, para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), que se tramite en los gobiernos regionales, colegios profesionales y los notarios públicos a nivel nacional.

➤ Vigencia:

Desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la ampliación del servicio Agente Sunarp, para el acceso a la publicidad formal simple y certificada a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), que se tramite en los gobiernos regionales, colegios profesionales y los notarios públicos a nivel nacional, y el nuevo “Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente Sunarp” que se suscriba con las municipalidades, los gobiernos regionales, los colegios profesionales, y los notarios públicos, el cual forma parte de la citada resolución.
- Se ha dejado sin efecto la Resolución N° 213-2023-SUNARP/SN de fecha 18 de diciembre de 2023.

➤ Unidades de organización involucradas

SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE REGISTRO CIVIL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293458-1>



▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000086-2024/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Autorizan gratuidad hasta la meta de 61,144 procedimientos en el RUIPN de renovación del DNI o de actualización de otros datos, siempre que se tramiten conjuntamente con la actualización de la dirección domiciliaria, para población mayor y menor con clasificación socio económica pobre o muy pobre registrada en el Padrón General de Hogares del SISFOH y que habite en todos los distritos a nivel nacional, durante el año 2024.

➤ **Vigencia:**

Desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la gratuidad hasta la meta de 61,144 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) de renovación del documento nacional de identidad (DNI) o de actualización de otros datos en dicho documento, siempre que se tramiten conjuntamente con la actualización de la dirección domiciliaria, para población mayor y menor con clasificación socio económica pobre o muy pobre registrada en el Padrón General de Hogares del SISFOH y que habite en todos los distritos a nivel nacional, durante el año 2024.

➤ **Unidades de organización involucradas**

SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE REGISTRO CIVIL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293546-1>

▪ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 007**

➤ **Objeto:**

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 612-MDA, Ordenanza que establece amnistía en el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Ate.



➤ **Vigencia:**

Desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha prorrogado la vigencia de la Ordenanza N° 612-MDA, Ordenanza que establece amnistía en el pago de deudas tributarias y no tributarias en el Distrito de Ate, hasta el 28 de junio de 2024. Para lo cual se ha encargado a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de dicho decreto y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su respectiva difusión y publicación en el Portal Electrónico Institucional; y a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2293690-1>